



CARGO Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135 -2022/MDA/A

Asunción, 25 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°10-2022-MDA/RO/EDGM, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N°08-2022-MDA/IO/CJLS, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Inspector de la Obra; el Informe N°06-2022-MDA/CJLS/JUSLO, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; y el Informe N°244-2022-MDA/RCCH/IO, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que solicita aprobación de ampliación de plazo y modificación presupuestal, del proyecto **"MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código de inversiones N°2548047, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Informe N°10-2022-MDA/RO/EDGM, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Residente de Obra, quien informa que como residente de la obra: **"MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código de inversiones N°2548047, expone el siguiente informe en el que fundamenta la solicitud, cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo N°01, por 19 días, con el fin que se pueda evaluar y darle el trámite correspondiente: el presente informe tiene como objetivo solicitar, cuantificar y sustentar la ampliación de plazo N°01, siendo la causal establecida por el artículo 158.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cual es: b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, cuya circunstancia generan esta causal:

1. Retrasos de avance en la ejecución física ejecutada de la segunda valorización del mes de julio, de ejecución de obra de acuerdo con la programación de obra del expediente técnico.
2. Demora en la entrega de materiales a obra por parte de la Oficina correspondiente.
3. Rendimientos de la mano de obra no calificada.
4. Feriados por fiestas.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Informe N°08-2022-MDA/IO/CJLS, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Inspector de la Obra, en la que solicita se dé la aprobación a la modificación presupuestal y a la ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código de inversiones N°2548047, en el que presenta cuantificación del plazo solicitado:

PRIMERO: Para la cuantificación del retraso por el avance encontrado al mes de julio se tiene un retraso de 23.86 % aproximadamente, y que de acuerdo con el expediente se debió tener un avance promedio de:

$$\text{Avance Promedio (\%)} = \frac{100\%}{60 \text{ días}} = 1.6\% / \text{ día.}$$

$$\text{Días de retraso} = \frac{23.86\%}{1.6\% / \text{ días}} = 14.91 \text{ días} = 15 \text{ días.}$$

SEGUNDO: Para la cuantificación del retraso por el desabastecimiento de materiales se tiene la secuencia de hechos:

Paralización de partidas de vacío de concepto por falta de cemento y combustible del 05 de julio al 08 de julio: 4 días.

CONCLUSIÓN: Retraso por desabastecimiento de materiales = 15 días + 4 días = 19 días.

Tal y como se ha demostrado, se ha configurado las causales de la Ampliación de plazo, se ha registrado las circunstancias en el cuaderno y mediante la presente se sustenta y cualifica el plazo, por lo que se solicita la ampliación de plazo parcial de 19 días calendarios, debido a desabastecimiento de materias y menores rendimientos de mano de obra.

Que, con Informe N°06-2022-MDA/CJLS/JUSLO, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la conformidad a la modificación presupuestal y a la ampliación del Plazo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código de inversiones N°2548047.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con el Informe N°244-2022-MDA/RCCH/IO, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; a Gerencia Municipal, en el que solicita aprobación de ampliación de plazo y modificación presupuestal, del proyecto "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código de inversiones N°2548047; en el que se da como recomendación que se derive el expediente a la oficina de Secretaria General par que se proceda a elaborar la resolución que aprueba la ampliación de plazo N°01 por 19 días calendarios del proyecto antes mencionado.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°01, por 19 días calendarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN-CAJAMARCA-CAJAMARCA", CON CUI N° 2548047.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G. y D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 25 / 08 / 2022
HORA: 5:30 p.m FOLIOS: 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No - Folios 04
Fecha 26/08/22 Hora 9:05 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA: 25 / 08 / 22
HORA: 5:30 p FOLIOS: 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

[Signature]
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

R: 26/08/22